INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA | PARAGUÁI REMPIAPOJEGUA ÑANGAREKOHA — ARTESANÍA

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 54 2024

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión	12/8/2024
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	434.830	Tipo de Procedimiento:	CONTRATO N° 19/2023 00000121
Descripción del Llamado:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS		
Proveedor:	SERVICIO TECNICO J.C	RUC:	80027996-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1		SPLIT 48.000 BTU						
		Montaje de mensula para unidad condensadora		150.000		1		150.000
		Mano de obra del item 4.22		85.000		1		85.000
		Reparacion de bandeja de drenaje de UE.		180.000		1		180.000
		Mano de obra del item 4.26		85.000		1		85.000
		Servicio de pintura anti oxido de bandeja de drenaje de UE.		220.000		1		220.000
		Mano de obra del item 4.28		70.000		1		70.000
		Readecuacion de alimentacion electrica desde el equipo de AA. Hasta el tablero electrico (alimentacion de fuerza)		240.000		15		3.600.000
		Mano de obra del item 4.36		110.000		1		110.000
		Provision y cambio de aislamiento termico de la cañeria de cobre incluye terminal y rubatex}		65.000		15		975.000
		Mano de obra del item 4.100		35.000		1		35.000
		Provision y cambio de cañeria de cobre		22.000		15		3.300.000
		Mano de obra del item 4.102		65.000		1		65.000
		TOTAL						8.875.000

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	3 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN	
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	3	243	10	1	99	8.875.000
								Total	8.875.000

Abog. Derlis Silguero Ruiz
Director Administrativo - IPA
DIRECTOR ADMINITRATIVO

Lic. Jesus Manuel Cameron Avalos
Director General de Administración y Finanzas
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA
ORDENADOR DE GASTOS